



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00389-00

Notificados como se encuentran los demandados y vencido el traslado de la demanda; atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C. G. del P., se corre traslado por cinco (5) días a la parte actora, de las posibles Excepciones de Mérito formuladas con la contestación de la demanda allegada por el co-demandado JONATHAN SILVA MONTEALEGRE, a través de su apoderada en Amparo de Pobreza Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, para que si a bien lo tienen solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ